

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 431

SAN SALVADOR, VIERNES 18 DE JUNIO DE 2021

NUMERO 116

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>			
Decretos Nos. 58, 59 y 60.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente. ....	3-17	Acuerdo No. 727.- Se autoriza a la sociedad Transactel El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, ampliar sus instalaciones de su Centro de Servicio, de conformidad con la Ley de Servicios Internacionales. ....	38
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
Acuerdos Nos. 212, 229 y 233.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. ....	18-19	<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
Acuerdo No. 234.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 165, emitido por la Presidencia de la República el 13 de mayo del presente año. ....	19	Acuerdo No. 15-0094.- Se autoriza la ampliación de servicios al centro educativo privado denominado Escuela Parvularia "Solo para Niños". ....	39
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Acuerdo No. 15-0422.- Se reconoce a persona autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para brindar servicios educativos. ....	39-40
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Estatutos de la Iglesia Cristiana Salem y Acuerdo Ejecutivo No. 57, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	20-21	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>		Acuerdo No. 1019-D.- Se modifica el acuerdo No. 1917-D, mediante el cual se autorizó para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	40
<b>RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>		Acuerdo No. 419-D.- Autorización para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	40
Acuerdos Nos. 73, 74, 77 y 81.- Se delegan funciones a personal del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. ....	22-25	<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		Decretos Nos. 1(2) y 2.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tributos a favor de los municipios de San Dionisio, Nueva Granada y Colón. ....	
Acuerdos Nos. 627, 655 y 687.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, a diferentes sociedades. ....	26-37	41-46	

**DECRETO No. 59****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 348, de fecha 5 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo No. 399, del 11 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero No Reembolsable con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un monto de hasta €17,000,000, de los cuales €7,000,000 equivalentes a \$8,200,597, corresponden al Préstamo y €10,000,000 equivalentes a \$11,712,140 al Aporte Financiero No Reembolsable, destinados para financiar el Proyecto "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)".
- II. Que de conformidad a lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 974, de fecha 9 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 407, del 13 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero No Reembolsable denominado Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), de fecha 30 de octubre de 2013, destinado para la construcción, reparación y el equipamiento de infraestructura social para jóvenes y espacios públicos. Cabe señalar, que mediante Nota de fecha 11 de diciembre de 2020, el KfW otorgó la No Objeción a la prórroga de plazo hasta el 23 de octubre de 2022.
- III. Que de los recursos del citado Contrato se financia el proyecto 6453 Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), del cual se ha ejecutado al cierre del ejercicio 2020, la cantidad de \$9,098,394 (\$2,783,352 de Préstamos Externos, \$5,675,667 de Donaciones y \$639,375 de Fondo General) y se encuentra programado en la Ley de Presupuesto vigente de 2021 el monto de \$1,272,200 (\$571,085 Préstamos Externos, \$608,195 Donaciones, y \$92,920 de Fondo General); quedando a la fecha un monto disponible de \$4,846,160 de Préstamos Externos, y \$5,428,278 de Donaciones.
- IV. Que en esta oportunidad, el FISDL requiere incorporar hasta el monto de \$6,643,275, de los cuales \$3,131,770 corresponde a Préstamos Externos y \$3,511,505 a Donaciones, con el propósito de reforzar las asignaciones del Proyecto 6453, para financiar bienes, servicios y las obras siguientes: Construcción de Centro Integral de Convivencia Ciudadana, Quezaltepeque, La Libertad; Centro Integral de Convivencia Ciudadana, Profesora Blanca Rosa Mata, Santiago Nonualco, La Paz; Centro Integral de Convivencia Ciudadana, municipio y departamento de San Vicente y obras de mejoramiento y readecuación en el Polideportivo municipal para la construcción del Centro Integral de Convivencia de Cojutepeque, entre otras obras.

- V. Que con el propósito que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local pueda disponer del crédito presupuestario para la utilización de los citados recursos en el presente ejercicio fiscal, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en el Apartado II – Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con el monto de \$3,511,505 y el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la fuente específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de \$3,131,770. Asimismo, en el Apartado III – Gastos, en la parte correspondiente del Ramo de Hacienda, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 15 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Línea de Trabajo 02 Apoyo a la Prevención de la Violencia, Rubro 62 Transferencias de Capital con SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,643,275.00). En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – Gastos, se incrementa la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, con el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,643,275.00); además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementado las asignaciones del Proyecto 6453 Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), con el mismo valor.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, en los rubros que se detallan a continuación, se incorporan los montos y las fuentes específicas que se indican a continuación:

En el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Aporte Financiero no Reembolsable con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), para financiar el "Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", aprobado por Decreto Legislativo No. 974, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 407 del 13 de abril de 2015 \$ 3,511,505

En el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la fuente específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Préstamo suscrito con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW) No. 200365518, para financiar el "Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", aprobado por Decreto Legislativo No. 974, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 407 del 13 de abril de 2015 \$ 3,131,770

B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
15 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado Interno		6,643,275	6,643,275
2021-0700-3-15-02-22-3 Préstamos Externos	Apoyo a la Prevención de la Violencia	3,131,770	3,131,770
5 Donaciones		3,511,505	3,511,505
<b>Total</b>		<b>6,643,275</b>	<b>6,643,275</b>

En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II – GASTOS, aumentase la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos con las cantidades que se indican a continuación:

## 0505 FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

## B. INGRESOS

Ingresos de Capital		6,643,275
22 Transferencias de Capital		6,643,275
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	6,643,275	
<b>Total</b>		<b>6,643,275</b>

## C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

## 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
04 Apoyo a la Prevención de la Violencia		499,690	3,814,310	2,329,275	6,643,275
2021-0505-3-04-01-22-3 Préstamos Externos	Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	241,080	1,361,500	1,529,190	3,131,770
5 Donaciones		258,610	2,452,810	800,085	3,511,505
<b>Total</b>		<b>499,690</b>	<b>3,814,310</b>	<b>2,329,275</b>	<b>6,643,275</b>

Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando las asignaciones del Proyecto Código 6453 con \$6,643,275, de los cuales \$3,131,770 corresponden a Préstamos Externos y \$3,511,505 a Donaciones, de la siguiente forma:

## 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Apoyo a la Prevención de la Violencia					6,643,275
	01 Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)					6,643,275
6453	Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	Préstamos Externos Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	6,643,275
						3,131,770
						3,511,505
<b>Total</b>						<b>6,643,275</b>

Los recursos provenientes de Préstamos Externos por \$3,131,770 y Donaciones por \$3,511,505 que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, deberán ser aplicados en la fuente de recursos 23 Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,

TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

Ministro de Hacienda.